

**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE
SUPERVISORES DE SEGUROS**



**ESTÁNDAR SOBRE DIVULGACIONES ACERCA
DE RIESGOS TÉCNICOS Y DESEMPEÑO PARA
ASEGURADORES DE VIDA**

OCTUBRE 2006

El documento original fue preparado por el Subcomité sobre divulgaciones con los miembros y observadores de IAIS.

El original de esta publicación está disponible en inglés en el sitio Web de la IAIS (www.iaisweb.org).

© International Association of Insurance Supervisors 2006. Derechos reservados.

BORRADOR DE ESTANDAR SOBRE DIVULGACIONES ACERCA DE RIESGOS TÉCNICOS Y DESEMPEÑO PARA ASEGURADORES DE VIDA

Contenido

1. Introducción	4
2. Alcance, aplicación e implementación	4
3. Requisitos de divulgación	6
3.1 Perfil empresarial	6
3.2 Riesgos técnicos	7
3.3 Reservas técnicas	7
3.4 Medición del desempeño	11
4. Apéndice 1	13

Nota: Los títulos de los documentos de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS, por sus siglas en inglés) aparecen en inglés si a esta fecha no han sido traducidos al español.

1. Introducción

1. En la publicación de los Principios básicos de seguros de la IAIS y su Metodología (octubre 2003) el principio ICP 26 dispone que las autoridades supervisoras deben requerir que los aseguradores divulguen la información pertinente oportunamente para que los participantes¹ en el mercado puedan tener una idea clara de las actividades comerciales y posición financiera de los aseguradores, y para facilitar la comprensión de los riesgos a los cuales están sujetos. Al disponer de dicha información, los participantes en el mercado podrán premiar a los aseguradores que son transparentes y que operan con eficiencia, y penalizar a los que sean menos transparentes.

2. La IAIS decidió establecer tres normas sobre la divulgación para promover una divulgación significativa por parte de los aseguradores y así facilitar la disciplina de mercado. La presente es la tercera de las tres normas.²

3. Esta norma se debe leer junto con:

- *Principios básicos de seguros de la IAIS y su metodología* (octubre 2003), en particular el Principio 26 - *Información, divulgación y transparencia hacia el mercado* y los criterios relacionados.
- *IAIS Standard on Disclosures Concerning Technical Performance and Risks for Non-life Insurers and Reinsurers* (octubre 2004)
- *IAIS Standard on Disclosures Concerning Investment Risks and Performance for Insurers and Reinsurers* (octubre 2005)
- *IAIS Documento guía sobre divulgación pública por aseguradoras* (enero 2002) que contiene guías generales sobre la divulgación pública y el
- *IAIS Guidance paper on investment risk management* (octubre 2004)

2. Alcance, aplicación e implantación

4. El propósito de esta norma es incrementar la transparencia en el mercado y facilitar la disciplina de mercado, fijando requisitos mínimos para la divulgación de riesgos técnicos y desempeño para los aseguradores y reaseguradores de seguros de vida. Las entidades normativas podrían requerir divulgación pública adicional cuando las circunstancias lo ameriten.

5. Los ejemplos provistos en las distintas secciones de la presente norma no son ni prescriptivas ni exhaustivas. Se exhorta a los aseguradores que provean detalles adicionales que sean pertinentes a la naturaleza y circunstancias particulares.

6. El asegurador divulgará información que refleje los riesgos técnicos a los cual está expuesto en el negocio de seguros de vida. Se debe proveer información cualitativa y cuantitativa donde sea pertinente.

¹ Para los propósitos de la presente norma, los participantes del mercado incluyen los asegurados, aseguradores, accionistas, analistas de capital, agentes y corredores de seguros, agencias de clasificación y tarifas y los medios de comunicación.

² La Norma sobre divulgaciones sobre el desempeño y riesgos técnicos para los aseguradores que no trabajan seguros de vida y los reaseguradores se promulgó en octubre de 2004. La Norma sobre divulgaciones de los riesgos de inversión y desempeño para aseguradores y reaseguradores se promulgó en octubre de 2005. Se hará una revisión exhaustiva de las tres normas sobre divulgación posteriormente, con miras a unirlas en una sola norma.

7. Es importante que los supervisores requieran la divulgación de suficiente información cualitativa al nivel de la empresa individual y del grupo para lograr un perfil general de los riesgos técnicos.

8. La presente norma requiere la divulgación de lo siguiente:

- Perfil empresarial
- Riesgos técnicos
- Reservas técnicas
- Suficiencia de capital
- Segmentación y descripción de la cartera
- Medición del desempeño

9. La presente norma es aplicable a todos los aseguradores de seguros de vida (incluidos los reaseguradores), con alguna exención limitada para los aseguradores cautivos, a discreción del supervisor de seguros en cada jurisdicción.³ Esta norma se aplicará, como mínimo, a cada uno de los aseguradores en un grupo de aseguradores o de un conglomerado financiero.⁴ Los supervisores también podrán aplicar la presente norma de manera consolidada al grupo o conglomerado.

10. Los supervisores de seguros que tengan la autoridad para fijar normas de divulgación lo harán a tenor con la presente norma. Si carecen de dicha autoridad, los supervisores alentarán a la entidad normativa que haga lo propio.

11. La presente norma cumple con los requisitos de contabilidad pública en cada jurisdicción y se entenderá que dispone que se hagan divulgaciones específicamente relacionadas con seguros que deberá hacer el asegurador. Las divulgaciones hechas bajo los requisitos de contabilidad, detalle, listado y otros se deben usar para cumplir con los requisitos equivalentes de la presente norma.

12. Los supervisores usarán su propio criterio para determinar el medio y formato de la divulgación al implantar la presente norma. Las divulgaciones que se disponen en la presente se harán por lo menos anualmente.

13. Los supervisores determinarán el proceso bajo el cual se aplicarán los conceptos de pertinencia e información reservada/confidencial a los requisitos que se disponen en la presente norma. Además, los supervisores tendrán en cuenta el costo de las divulgaciones adicionales.

14. El Apéndice 1 de la presente norma provee ejemplos de cómo se pueden satisfacer algunos de los requisitos de información cuantitativa. El formato usado para implantar la norma debe ayudar a los participantes del mercado asegurar la transparencia y la disciplina.

³ El supervisor podrá decidir que no se aplicará esta norma a los "cautivos" que se consideren aseguradores o reaseguradores en la legislación vigente en dicha jurisdicción, siempre y cuando no represente una posible amenaza al sistema financiero y no se impide que ninguna parte con interés legítimo en recibir la información la reciba ni se afecte ninguna necesidad pública con respecto a la divulgación. Para los propósitos de la presente norma, "cautivo" significará una entidad de seguros o reaseguro creada por una o varias entidades industriales, comerciales o financieras que sea propiedad exclusiva de dichas entidades, aparte de una entidad grupal de seguros o reaseguros, cuyo propósito es proveer cubierta de seguros o reaseguro para los riesgos de la entidad o entidades a la cual pertenece, y sólo una parte mínima, si alguna, de los riesgos se relacionan a proveer seguros o reaseguro a terceros.

⁴ Al decidir la entidad que rinda el informe, se deben tener en cuenta los derechos de los distintos participantes en el mercado, incluidos los asegurados.

3. Requisitos de divulgación

3.1 Perfil empresarial

Introducción

15. Las divulgaciones que se disponen para la sección del Perfil empresarial incluyen la descripción de la naturaleza de la empresa y el entorno externo en el cual opera el asegurador. El propósito de esta sección es ayudar a los participantes del mercado a evaluar las estrategias usadas por la empresa. El asegurador es responsable de decidir cómo debe estructurar y presentar dicha información.

16. La divulgación excesivamente detallada podría abrumar a los participantes del mercado y acarrear gastos innecesarios para el asegurador. Así mismo se espera que el asegurador evite hacer una divulgación genérica. El fin general de las divulgaciones es proveer un marco contextual para la información cuantitativa ofrecida en los estados financieros.

Resumen del negocio

17. El asegurador divulgará la naturaleza de su negocio y el entorno externo en el cual opera.

18. El asegurador divulgará información acerca de su estructura corporativa, concentrándose en los aspectos más relevantes en función de las entidades legales que conforman la estructura corporativa y las funciones comerciales que desempeñan dentro del grupo. La información divulgada incluirá todo cambio significativo que se haya hecho durante el año.

19. El asegurador también divulgará las tendencias y factores principales que hayan contribuido positiva o negativamente al desarrollo, desempeño y posición de la empresa.

20. El asegurador divulgará su posición competitiva y sus modelos operacionales (tales como la manera en que ajusta las reclamaciones, adquiere clientes, etc.). Deberá divulgar además los aspectos regulatorios y legales relevantes que afecten sus operaciones.

Objetivos y estrategias

21. La divulgación proveerá información al mercado acerca de los objetivos del asegurador y las estrategias para lograrlos.

22. El asegurador divulgará sus objetivos financieros y no financieros, así como las fechas y estrategias para lograrlos. Dicha divulgación permitirá a los participantes del mercado evaluar los objetivos y la habilidad del asegurador para lograrlos. El asegurador explicará también todo cambio significativo en su estrategia en comparación con años anteriores.

23. El asegurador divulgará el alcance de los riesgos a los cuales se enfrenta, incluidos los riesgos internos y externos esenciales y las oportunidades que pudieran afectar su capacidad para lograr los objetivos. El asegurador también divulgará el impacto de dichos riesgos y cómo vislumbra enfrentarse a éstos.

24. El asegurador describirá los recursos y los riesgos principales que podrían tener un impacto en los objetivos. Los recursos principales incluirán los financieros y los no financieros. Con respecto a los recursos no financieros, el asegurador podría, por ejemplo, ofrecer los detalles del capital humano e intelectual, así como sus procesos, sistemas y reputación.

Resumen de resultados e indicadores clave de desempeño

25. El asegurador proveerá información cualitativa en la cual se explica el desarrollo y desempeño de la empresa durante el periodo reseñado y su posición al cierre de dicho periodo. La divulgación se concentrará en las áreas comerciales que son pertinentes para el asegurador.

26. El asegurador divulgará las medidas y los indicadores clave que usa para evaluar y administrar su desempeño, incluidos los cambios de metodología. También incluirá los indicadores usados para medir las tendencias externas y los factores que están fuera del control de la gerencia.

3.2 Riesgos técnicos

Gestión de riesgos técnicos

27. El asegurador proveerá información acerca de sus objetivos y políticas en cuanto a los riesgos técnicos.

28. Esta divulgación incluirá una descripción del afán del asegurador por los riesgos técnicos y sus políticas en cuanto a la identificación, medición, monitoreo y control de los riesgos técnicos.

La divulgación debe guardar relación con la manera en que se manejan los riesgos, incluida la información con respecto a los modelos y técnicas que se utilizaron.

Mitigación de riesgos

29. El asegurador divulgará cómo usa el reaseguro u otra forma de transmisión de riesgos en aras de controlar su exposición a los riesgos técnicos.

30. El asegurador divulgará el impacto y la acción que tiene previsto tomar cuando no se llega al nivel esperado o alcance de cubierta de un contrato de reaseguro o transferencia de riesgos.

31. El asegurador divulgará sus políticas para proveer resguardos y mitigar los riesgos técnicos.

3.3 Reservas técnicas

Determinación de las reservas técnicas

32. El asegurador proveerá información cualitativa y cuantitativa acerca de la determinación de las reservas técnicas.

33. Si la suposición no surge de la experiencia real del asegurador, se deben proveer detalles acerca del método que se usó para derivar la misma y se divulgarán las razones por las cuales se emplean suposiciones que no se deriven de la experiencia real. También se proveerá información acerca de todo cambio significativo en las suposiciones.

34. Dependiendo del método usado para determinar las reservas técnicas, las divulgaciones distinguirán entre el cálculo del estimado y el margen por encima del estimado actual.

Metodología

35. El asegurador divulgará la metodología usada y las suposiciones clave empleadas en la determinación de las reservas técnicas.

36. El asegurador divulgará si la determinación se hace usando la metodología estocástica u otra metodología, así como las razones por las cuales se usa determinada metodología. Si la metodología ha cambiado desde el último periodo informado, el asegurador divulgará las razones del cambio.

37. Si se usa un enfoque estocástico, el asegurador describirá en breve el modelo o modelos que se usaron y describirá cómo se derivaron las suposiciones relacionadas con la experiencia futura.

38. Se proveerá una breve descripción de todos los métodos usados para clasificar los costos de adquisición y se indicará si se han reconocido las ganancias futuras derivadas de negocios existentes.

39. El asegurador divulgará si la metodología da margen a alguna reserva técnica negativa, y si fuera el caso, la cantidad. El asegurador divulgará cómo se clasifica antes de calcular el agregado de la misma.

40. El asegurador divulgará si las reservas técnicas de las pólizas (neto de los costos de adquisición y las ganancias futuras reconocidas de las operaciones existentes) son menores que el valor de entrega de la póliza y la cantidad neta.

Tasas de descuento y ganancias sobre inversiones

41. El asegurador describirá la justificación de las tasas de descuento que use.

42. El asegurador divulgará el fundamento para determinar las tasas de descuento, por ejemplo si se basan en:

- Suposiciones fijas (por ejemplo, disposiciones reglamentarias)
- Criterios financieros generales (la tasa de rendimiento de valores del gobierno, por ejemplo)
- Tasas de rendimiento de los activos pareado con los pasivos.

43. El asegurador divulgará información sobre los valores mayores y menores de las tasas de descuento que use. El asegurador explicará cómo las tasas escogidas armonizan con el método y principios de la valuación.

44. El asegurador divulgará el impacto en las reservas de determinados cambios en las tasas de descuento.

45. El asegurador divulgará cómo se relacionan las tasas de descuento a las suposiciones sobre el rendimiento de las inversiones y el impacto de las diferencias.

Gastos

46. El asegurador divulgará la justificación de los gastos incluidos en las reservas técnicas.

47. Se divulgará si las suposiciones con respecto a los gastos incluyen un crédito para una reducción futura en los gastos, y las razones de dicha reducción (por ejemplo, un cambio en el sistema).

48. El asegurador divulgará el impacto sobre las reservas de determinados cambios en las suposiciones relacionadas con los gastos.

Tasas de mortalidad e incapacidad

49. El asegurador divulgará el criterio usado para escoger las tablas de mortalidad y las tasas de incapacidad.

50. El asegurador divulgará la información clave sobre las presuntas tasas y el método para derivar las tasas futuras de mortalidad e incapacidad, así como si se han usado tablas específicamente adaptadas por el asegurador. El asegurador divulgará todo las suposiciones significativas relacionadas con los cambios futuros en las tasas de mortalidad e incapacidad.

51. El asegurador divulgará el método usado para analizar el impacto de los cambios en las suposiciones sobre mortalidad e incapacidad.

Disposiciones sobre participación

52. El asegurador divulgará los criterios usados para evaluar el impacto de los derechos de participación⁵ que pudieran tener los asegurados en el excedente o ganancias de la empresa. Si fuera apropiado, se divulgarán las suposiciones sobre las tasas futuras de bonificaciones.

53. El asegurador divulgará las condiciones con respecto a la cuantía y las fechas de la participación. Se divulgará si la participación tiene bases contractuales relacionadas con el desempeño de un grupo de contratos o si se fundamenta en las ganancias realizadas o no realizadas de inversiones mancomunadas, o en las ganancias o pérdidas de la empresa o en cualquier otro elemento, y se indicará si es optativa o no.

Garantías y opciones

54. El asegurador describirá las garantías y opciones con respecto a las cuales tiene obligaciones contractuales.

55. El asegurador divulgará las suposiciones y la metodología empleadas para evaluar las garantías y opciones, incluidas las suposiciones acerca del comportamiento de los asegurados.

⁵ La divulgación incluirá todo beneficio adicional, sean discrecionales, voluntarios o relacionados con el desempeño.

56. El asegurador divulgará el análisis sobre el impacto de los cambios significativos en el comportamiento de los clientes en términos absolutos y en la cuenta de ganancias y pérdidas.

Reservas para el descalce y otras reservas de contingencia

57. Se divulgarán todas las reservas con respecto al posible descalce entre activo y pasivo.

58. El asegurador divulgará el impacto de estas reservas para descalce en la revalorización de activos y los cambios en la tasa o tasas de descuento usados para calcular el valor de los pasivos.

59. Cuando se incluyen otras cantidades de contingencia en las reservas técnicas, los aseguradores divulgarán la cantidad, el propósito y la base de cálculo de dichas cantidades de contingencia.

Reaseguro

60. El asegurador divulgará el impacto del reaseguro en la reducción de las reservas técnicas.

61. Si fuera pertinente, se divulgará el grado en que se haya reducido la reserva técnica para reflejar la cantidad recuperable (o un activo de contrapeso) bajo los contratos de reaseguro, además de la reserva establecida para cubrir el riesgo de crédito relacionado con dichos contratos.

Suficiencia de capital

62. El asegurador divulgará información acerca de sus objetivos, políticas y procesos para la administración del capital. El asegurador divulgará información acerca del capital disponible para satisfacer los requisitos regulatorios con respecto al capital. La divulgación también facilitará la comprensión de los riesgos y las medidas que tienen algún efecto sobre el cálculo del capital.

63. El asegurador divulgará la información cuantitativa que permita que los participantes evalúen la calidad del capital de dicho asegurador. En particular el asegurador debe indicar los componentes del capital líquido y el monto de cada componente, así como los cambios con respecto a periodos anteriores. Se ofrece un ejemplo en la Tabla 7 del Apéndice 1.

64. El asegurador divulgará información cualitativa acerca de los siguientes renglones y cómo se integran en la administración de capital del asegurador:

- El régimen de requisito de capital
- Instrumentos considerados como capital líquido
- Las políticas y los procesos de manejo de capital
- Los riesgos y las medidas esenciales que influyen en el cálculo del capital actual.

Segmentación, descripción y perfil de la cartera

65. El asegurador divulgará información acerca de sus segmentos. Para cada segmento se divulgarán los criterios para segmentar la cartera, por ejemplo, la cantidad de contratos o de asegurados.

66. El asegurador divulgará la manera en que la cartera está segmentada para permitir un análisis significativo de los riesgos y el desempeño. El segmento de la empresa es un componente definido de la cartera que ofrece productos o servicios sujetos a riesgos y ganancias que son distintos a los de los otros segmentos de la empresa.

Algunos ejemplos de las características para delimitar segmentos son:

- El tipo de contratos: individual o de grupo, participación o no participación
- El tipo de riesgo: beneficio por muerte, beneficio dotal, renta vitalicia o incapacidad
- La estructura de primas: pago único o pagos periódicos, cantidad variable o cantidad fija

67. La presente norma no dispone que se use un formato específico par la divulgación de la cartera sino que se invita a las jurisdicciones que al aplicar la norma desarrollen un formato aplicable a la industria de seguros.

Organización de la empresa

68. El asegurador divulgará la relación entre su estructura organizativa, el sistema de la contabilidad interna y la administración de los segmentos.

Participación de ganancias

69. El asegurador divulgará toda segmentación de la cartera que se base en derechos de participación.

3.4 Medición del desempeño

Resultados segmentados

70. El asegurador divulgará el desempeño de la empresa a un nivel adecuado de segmentación. La divulgación por segmentos se puede hacer por medio de un estado de ingresos. Se ofrece un ejemplo en la Tabla 1 del Apéndice 1.

Divulgación de reservas técnicas

71. El asegurador divulgará las reservas técnicas por segmento con referencia a los cambios habidos con respecto al año anterior. En la Tabla 2 del Apéndice 1 se ofrece un ejemplo de la divulgación cuantitativa.

72. El asegurador divulgará la reconciliación de las reservas técnicas desde el final del año anterior hasta el final del año corriente. En la Tabla 3 del Apéndice 1 se ofrece un ejemplo.

Gestión activo-pasivo (ALM)

73. El asegurador divulgará información acerca de la gestión activo-pasivo (ALM, por sus siglas en inglés) al nivel de la segmentación. Se divulgará información para los segmentos afectados por la ALM, conforme a la norma "*Gestión sobre Activos y Pasivos*" de la IAIS. Se ofrece un ejemplo en la Tabla 4 del Apéndice 1.

Fuentes de ingreso

74. El asegurador divulgará un análisis cuantitativo de las fuentes de ingreso a un nivel segmentado adecuado. Se ofrece un ejemplo en la Tabla 5 del Apéndice 1.

Análisis de impacto

75. El asegurador divulgará un análisis cuantitativo del impacto de los cambios en las Suposiciones clave. Se ofrece un ejemplo en la Tabla 6 del Apéndice 1.

Disposiciones sobre participación

76. El asegurador divulgará los términos y condiciones de productos que producen ganancias. Ejemplos de dichos términos y condiciones son:

- Si hay un excedente en las operaciones bajo el régimen de lucro, el 90% tiene que acumularse en la cuenta de los asegurados bajo dicho régimen y el 10% se puede transferir a los accionistas. En algunas jurisdicciones esto se denomina la cuota de participación legal
- En algunas jurisdicciones, los aseguradores tienen como práctica usual acreditar más del 90% a los asegurados bajo el régimen de lucro.
- Cuando ocurre una desmutualización, todo excedente de los fondos del régimen de lucro pertenece exclusivamente a los asegurados bajo dicho régimen.

77. El asegurador divulgará información cuantitativa sobre la participación mínima y las distribuciones reales a los asegurados.

78. En algunas jurisdicciones se establecen participaciones mínimas legales de distribución para ciertos tipos de negocios. El asegurador divulgará dichas participaciones mínimas y las participaciones usadas en los periodos anteriores. En los casos en que se apliquen participaciones distintas a situaciones contractuales distintas, se divulgarán dichas participaciones y la información relacionada con los respectivos contratos para el año anterior.

79. Por ejemplo, la siguiente información cuantitativa se debe indicar por segmento:

- Los intereses técnicos acreditados a reservas
- Los beneficios garantizados pagados a asegurados
- Los beneficios adicionales de los asegurados pagados a base de las cláusulas de participación de ganancias.

4. Apéndice 1

En el Apéndice 1 a la presente norma se proveen ejemplos de cómo se pueden satisfacer algunos de los requisitos de información cuantitativa. Se puede usar un formato distinto si dicho formato ayuda a los participantes a mantener la disciplina del mercado.

Tabla 1 Estado de Ingreso						
	Segmento A		Segmento B		Total	
	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior
Primas Netas						
Ingreso Neto de Inversiones						
Otros Ingresos						
Pagos a Asegurados						
Cambios en las Reservas técnicas						
Bonificaciones para Asegurados						
Costos de Adquisición						
Costos de Adquisición Amortizados						
Gastos de Administración						
Otros Gastos						
Contribuciones sobre ingreso						
Ingreso Neto						
Otros Ingresos Generales						

- Todas las cantidades pueden ser neto del reaseguro traspasado.
- Los 'Pagos a asegurados' incluyen las reclamaciones en caso de fallecimiento, beneficios por entrega de pólizas, beneficios por vencimiento de póliza, intereses acreditados y pagos de pólizas de renta vitalicia.

APÉNDICE 1
NORMA SOBRE DIVULGACIONES ACERCA DE RIESGOS TÉCNICOS Y DESEMPEÑO PARA
ASEGURADORES DE SEGUROS DE VIDA

Tabla 2 Reservas técnicas		
Segmento de la empresa	Año Actual	Año Anterior
Segmento A		
Segmento B		
Segmento C		
Etc.		
Total		

Tabla 3 Reconciliación de reservas técnicas						
	Segmento A		Segmento B		Total	
	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior
Balance, Principio de Año						
Transacciones Nuevas						
Adquisiciones						
Pagos a Asegurados						
Movimiento de Pólizas Vigentes						
Cambios en las Suposiciones y Metodología y Otras Acciones Administrativas						
Ajustes por Divisas						
Balance, Fin de Año						

Explicación de algunos de los renglones:

- **Transacciones nuevas:** Cuando el asegurador vende una póliza, hay cambios en las reservas técnicas. La dimensión del cambio dependerá del tipo de póliza del que se trata. En algunas jurisdicciones, también hay un impacto debido a los costos de adquisición amortizados.
- **Pagos a asegurados:** Las reservas técnicas se reducen cuando se entregan pólizas, la póliza vence, o hay pagos por muerte, cancelación u otros pagos a los asegurados. Las reservas técnicas se aumentan con las primas de renovación y los dividendos de los asegurados que se usen para comprar más cobertura de seguros.
- **Movimiento de pólizas vigentes:** Las reservas técnicas para las pólizas vigentes al comienzo del año, y que se mantienen en efecto al final del año, normalmente aumentarán, debido a que el asegurado envejece y se acreditan intereses a la póliza durante el año.
- **Cambios en las suposiciones y metodología y otras acciones administrativas.** Las reservas técnicas pueden cambiar si el asegurador decide cambiar algunas de las suposiciones durante el periodo. Algunas acciones administrativas pueden afectar el nivel de las reservas técnicas como por ejemplo un tratado de reaseguro con respecto a pólizas vigentes.

Tabla 4						
Duración de activos y reservas técnicas						
	Segmento A		Segmento B		Total	
	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior
Duración de activos						
Reservas técnicas						

APÉNDICE 1
NORMA SOBRE DIVULGACIONES ACERCA DE RIESGOS TÉCNICOS Y DESEMPEÑO PARA
ASEGURADORES DE SEGUROS DE VIDA

Tabla 5
Fuentes de ingresos

	Segmento A		Segmento B		Total	
	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior
Ingreso proyectado por transacciones con pólizas vigentes						
Impacto de transacciones nuevas						
Ganancias y pérdidas reales: Inversiones Mortalidad Gastos Otros						
Acciones administrativas						
Cambios en las suposiciones						
Ganancias sobre excedentes						
Otros						
Contribuciones sobre ingreso						
= Ingreso neto						

Algunos de los renglones anteriores se podrían desglosar con más detalle, como por ejemplo, el renglón "Ganancias y pérdidas reales" que se podría desglosar en ingresos por intereses, ganancias por mortalidad, aumentos por pólizas canceladas, aumentos en gastos, etc.

Explicación de algunos de los renglones anteriores:

- Ingreso proyectado por transacciones con pólizas vigentes: Este renglón representa los ingresos proyectados con pólizas vigentes que se esperaba realizar durante el periodo con base en los supuestos utilizados para calcular las reservas técnicas. Ejemplos de dichos ingresos incluyen los márgenes por exención de riesgos, cuotas netas de administración y los ingresos sobre depósitos.
- Impacto de transacciones nuevas: Representa el impacto en el punto de ventas sobre el ingreso neto por concepto de pólizas nuevas en el periodo cubierto en el informe. Es la diferencia entre las primas recibidas y el monto de los gastos incurridos con relación a la venta y las nuevas reservas técnicas establecidas en el punto de venta. Este renglón también queda afectado por la metodología usada para diferir y amortizar los gastos de adquisición.
- Ganancias y pérdidas reales: Representa las ganancias y pérdidas que resultan de la diferencia entre la experiencia real durante el periodo cubierto por el informe y las reservas técnicas hechas al comienzo del año, basado en las suposiciones a esa fecha.

- Acciones administrativas y cambios en las suposiciones: Véase las definiciones relacionadas con la Tabla 3.

Tabla 6 Análisis de impactos sobre las reservas técnicas						
	Segmento A		Segmento B		Total	
	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior
Tasas de interés: Ingreso esperado Ingreso real Índice R/E						
Efecto de disminución de 1% en la curva de rendimiento						
Tasas de Mortalidad: Reclamaciones esperadas Reclamaciones reales Índice R/E						
Efecto de aumento de 1% en las tasas de mortalidad						
Gastos Admin.: Gastos esperados Gastos reales Índice R/E						
Efecto de aumento de 1% en los gastos de administración						
Entregas de pólizas: Entregas esperadas Entregas reales Índice R/E						
Efecto de aumento de un 10% en pólizas entregadas						
Efecto de disminución de un 10% en pólizas entregadas						
Etc.						

APÉNDICE 1
NORMA SOBRE DIVULGACIONES ACERCA DE RIESGOS TÉCNICOS Y DESEMPEÑO PARA
ASEGURADORES

Tabla 7		
Capital reglamentario		
	Año Actual	Año anterior
Capital reglamentario disponible		
Capital permanente		
Instrumentos de capital no permanente		
Deducciones reglamentarias del capital declarado en el estado de cuenta público		
Otros ajustes de capital		
Total del Capital reglamentario disponible		

Explicación de algunos de los renglones:

- Capital permanente: Podría incluir acciones comunes, ingreso retenido, instrumentos de capital permanente, etc.
- Instrumentos de capital no permanente: Por ejemplo, acciones preferentes de duración limitada, pagarés subordinados, etc.
- Deducciones reglamentarias del capital declarado en el estado financiero público: Ejemplos son la plusvalía (*goodwill*) o los activos intangibles.
- Otros ajustes de capital: En algunas jurisdicciones, esto podría incluir las ganancias de capital no realizadas, margen excesivo en las reservas técnicas, etc.